

(DOC) y de la Dirección de Supervisión y Fiscalización (DFS), brindadas a través de la Memoranda N° 0150-2024-APCI/CIS, N° 0869-2024-APCI-DOC y N° 0363-2024-APCI-DFS respectivamente (dueñas de los procesos pertenecientes al Proceso M04, Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Técnica Internacional (CTI) del MAPRO de la APCI); la propuesta de modificación de la Directiva del Procedimiento Administrativo Sancionador para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI, así como la actualización de las Fichas de Procedimiento M04.03.01.PR, M04.03.02.PR y M04.03.03.PR del MAPRO de la APCI; señalando que dichas acciones permitirán establecer y regular el procedimiento para la detección de presuntos actos ilícitos evidenciados en el PAS a cargo de la Agencia;

Que, por medio de los Informes N° 0053-2024-APCI/OPP y N° 0064-2024-APCI/OPP de fechas 21 de agosto y 17 de setiembre de 2024 respectivamente, la OPP emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2021-APCI, y la actualización de las fichas de procedimiento, alcanzando los diagramas correspondientes; y, recomienda que se continúe con el proceso para su aprobación;

Que, con Informe N° 0186-2024-APCI/OAJ de fecha 18 de setiembre de 2024, la OAJ de la APCI emite opinión favorable y determina que corresponde la modificación de la Directiva N° 001-2021-APCI, y con ello, la modificación del Proceso M04. Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Técnica Internacional (CTI) del MAPRO de la APCI a través de la actualización de las Fichas de Procedimiento M04.03.01.PR, M04.03.02.PR y M04.03.03.PR en el mismo acto resolutivo;

Que, en tal sentido corresponde aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2021-APCI, "Directiva del Procedimiento Administrativo Sancionador para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones - RIS de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI", y, asimismo, la modificación del Proceso M04. Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Técnica Internacional (CTI) correspondiente al Manual de Procedimientos (MAPRO) de esta Agencia a través de la actualización de las Fichas de Procedimiento M04.03.01.PR "Desarrollo de la Fase Instructora por Infracciones Vinculadas a Registros y Beneficios", M04.03.02.PR "Desarrollo de la Fase Instructora por Infracciones Vinculadas a la Supervisión de Donaciones e Intervenciones" y M04.03.03.PR "Desarrollo de la Fase Resolutiva" y sus diagramas, en el mismo acto resolutivo;

Con los vistos de la Comisión de Infracciones y Sanciones, de la Dirección de Operaciones y Capacitación, de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo establecido en la Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2019-RE; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo VIII Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 001-2021-APCI "Directiva del Procedimiento Administrativo Sancionador para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones - RIS de la APCI", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2021/APCI-DE de fecha 8 de enero de 2021, a través de la incorporación de la Tercera Disposición Complementaria Final, en los siguientes términos:

**"Tercera.- Procedimiento para la detección de indicios de la comisión de ilícitos penales durante el procedimiento administrativo sancionador"**

*En caso se detecten indicios de la comisión de ilícitos penales en el decurso del procedimiento administrativo sancionador, la DFS, la DOC y la CIS (de manera indistinta), como Autoridades de la Fase Instructora y*

*Resolutiva deberán realizar un Informe dirigido a la OAJ en el que se comunique los hechos detectados, a fin que esta Oficina canalice dicha información a la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores y se continúe con ello, la evaluación que determine la procedencia o no de Denuncia ante el Ministerio Público."*

**Artículo 2.-** Modificar el Proceso M04. Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Técnica Internacional (CTI) correspondiente al Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, mediante la actualización de las Fichas de Procedimiento M04.03.01.PR "Desarrollo de la Fase Instructora por Infracciones Vinculadas a Registros y Beneficios", M04.03.02.PR "Desarrollo de la Fase Instructora por Infracciones Vinculadas a la Supervisión de Donaciones e Intervenciones" y M04.03.03.PR "Desarrollo de la Fase Resolutiva" y sus diagramas, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2021/APCI-DE, los que como anexos forman parte de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 3.-** Las modificaciones dispuestas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, son de aplicación inmediata para los órganos competentes de la APCI, respecto de los procedimientos que se encuentran en trámite y los que se instauren con posterioridad a su publicación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NOELA MARÍA EUFEMIA PANTOJA CRESPO  
Directora Ejecutiva (e)

2329559-1

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

**Autorizan transferencia financiera para financiar actividad a favor del Ministerio de Defensa**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000185-2024-DV-PE**

Miraflores, 27 de setiembre del 2024

VISTO:

El Memorando N° 002041-2024-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la Actividad, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año



fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 13.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 13.4 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 13.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 000092-2024-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de la Actividad: "Elaboración de estudios relacionados al control de la oferta de drogas", que será financiada con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", contando para ello con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", en el año 2024, DEVIDA suscribió una Adenda al Convenio con la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, para la ejecución de la precitada Actividad, hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 400,320.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido el Informe N° 000257-2024-DV-OPP-UPTO, informe previo favorable que dispone el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002167 y la respectiva conformidad del plan operativo de la Actividad;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad detallada en el Anexo N° 1, de conformidad con el plan operativo aprobado por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Gerencia General, los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 400,320.00), para financiar la Actividad a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin

Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

**Artículo Tercero.-** RATIFICAR que la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad descrita en el Anexo N° 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA  
Presidente Ejecutivo

#### ANEXO N° 1

#### TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

#### "GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERÚ"

N°	ENTIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
01	MINISTERIO DE DEFENSA	006-1122 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL - CONIDA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS AL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS.	400,320.00
TOTAL				400,320.00

2329889-1

### INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

#### Designan Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000154-2024-INDECI/JEF INDECI

San Isidro, 28 de setiembre de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 000132-2024-INDECI-RRHH, de fecha 27 de setiembre de 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional